

**APRUEBA AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO POR UNICO PROVEEDOR OBRA DE TEATRO EL NIÑO
CARACOL, PARA ESCUELA E- 1013 DE TUCAPEL.**

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1541 / de 2016.

HUÉPIL, 17 DE MAYO DE 2016.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en el artículos 10°, N° 4 del reglamento de la Ley 19.886. sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3255 de fecha 30 de diciembre de 2015.
5. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016, donde delega firmas documentación y en actos administrativos.
6. La solicitud N° 87 de fecha 10 de mayo de 2016, emanado del Director del DAEM Sr. Javier Obanos Sandoval donde se solicita compañía de teatro.
7. El Ordinario N° 092 de fecha 05 de mayo de 2016, emanado de la Directora Srta. Adriana Sandoval de la Escuela E – 1013 de Tucapel donde solicita contratación de servicios compañía de teatro Puerto de Sueño para el día 23 de mayo de 2016.
8. El certificado del DIBAM N° 230.320 de fecha 20 de junio de 2013, donde se registra la propiedad de la obra intelectual El Niño Caracol, y sede los derechos a producciones GOYCOLEA y KAWLES SPA, quedando en calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra mencionada.
9. El contrato de cesión de derechos de fecha 15 de diciembre de 2015, a Producciones Goycoolea y Kawles SPA, quedando como único proveedor para comercializar la obra de teatro El Niño Caracol.
10. La cotización del proveedor Producciones Goycoolea y Kawles SPA.
11. La necesidad de realizar obra de teatro El Niño Caracol para alumnos de la Escuela E – 1013 de Tucapel a realizarse el día 23 de mayo de 2016.
12. La Posibilidad de realizar Compra Directa al proveedor Producciones Goycoolea y Kawles SPA RUT: 76.430.018-1 para los alumnos de la Escuela E-1013 de Tucapel, obra de Teatro El Niño Caracol a realizarse el 23 de Mayo de 2016.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** trato directo como único proveedor, la obra de Teatro El Niño Caracol a realizarse el 23 de Mayo de 2016 para los alumnos de la Escuela E – 1013 de Tucapel, al proveedor Producciones Goycoolea y Kawles SPA. RUT [REDACTED] por un valor de \$ 950.000 (novecientos cincuenta mil pesos), exento de impuesto.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal al subtítulo 22.08.011 servicios de producción y desarrollo de eventos por la Subvención Escolar preferencial de la Escuela E-1013 de Tucapel.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

JMS/MGEPL/JFOS/SJFM/msma



JOSE M. SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL